

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 377/24

N°: 542

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

P.E.P. NOTA N° 122/24 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 2281/24 INFORMANDO EL TRASLADO DEL SEÑOR GOBERNADOR SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 131 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL.

Entró en la Sesión de: 31 de Octubre 2024

Girado a la Comisión N°: P/R - Aprob. Resolución N° 344/24
Trat. en conj. As. 557/24

Orden del día N°: 54



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 122
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO 883	01 OCT. 2024	14:22
FIRMA R. GONZALEZ		folios

USHUAIA, 01 OCT. 2024

Jefe Dpto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo
SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 2281/24, mediante el cual comunico mi traslado.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
17 OCT 2024	
MESA DE ENTRADA	
N° 542	Hs. 10:00
FIRMA	

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

MESA SECRETARIA
LEGISLATIVA
Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

01 OCT 2024

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 01 OCT. 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día primero (1°) de octubre de 2024, por razones inherentes a sus funciones.

Que se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Comunicar su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día primero (1°) de octubre de 2024. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar en Ejercicio del Poder Ejecutivo a la señora Vicegobernadora, Dña. Mónica Susana URQUIZA, a partir de la fecha indicada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- El presente generará gastos de pasajes por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA, y la liquidación de viáticos correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

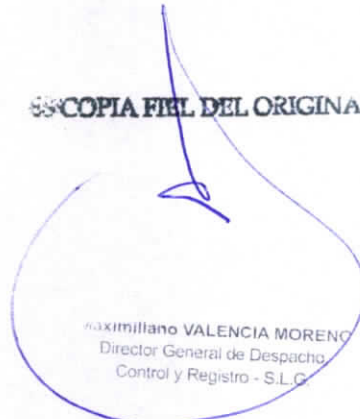
DECRETO N° 2281/24

G.T.F.


Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.